

**CONTRATO N° OC 263 DE 2024  
ADICIÓN N°2 – AMPLIACIÓN N°2**

<b>CONTRATO N°:</b>	OC 263 DE 2024
<b>CONTRATANTE:</b>	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
<b>CONTRATISTA:</b>	SCS CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.
<b>NIT:</b>	901.155.456-9
<b>OBJETO:</b>	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL Y EL MEJORAMIENTO DE ESPACIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS COMUNAS 2 y 4 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
<b>VALOR:</b>	SETECIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CIENCIENTA Y SIETE PESOS M/L (\$713.650.557) INCLUIDO IVA DEL 19%
<b>PLAZO:</b>	CIENTO SESENTA Y CINCO (165) DIAS CALENDARIO, SIN SUPERAR EL PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
<b>ADICIÓN N°1:</b>	DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$252.756.856)
<b>AMPLIACIÓN N°1</b>	CIENTO SEIS (106) DÍAS CALENDARIO
<b>ADICIÓN N°2</b>	<b>VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRECENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$28.918.378) IVA INCLUIDO</b>
<b>AMPLIACIÓN N°2</b>	<b>VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO</b>

**CONTRATO N° OC 263 DE 2024  
ADICIÓN N°2 – AMPLIACIÓN N°2**

Entre los suscritos a saber: De una parte, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU-**, con NIT 800.223.337-6, representada legalmente por su Gerente General **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.104.409.111, quién para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte y de la otra parte **SCS CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.**, con NIT. 901.155.456-9, representado legalmente por **DAVID ESTRADA GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.010.138.464, quien obra en nombre propio y representación legal, en adelante **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente **ADICIÓN N°1 y AMPLIACIÓN N°1** al contrato N° OC 263 de 2024, de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

- 1) El día 1 de agosto de 2024, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO** y **SCS CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.** se perfeccionó el contrato **No. OC 263 de 2024**, cuyo objeto, plazo, valor y modificaciones corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.
- 2) El referido contrato inició su ejecución el 4 de septiembre de 2024, tal como consta en la plataforma transaccional Secop II.
- 3) En el marco de la ejecución del objeto contractual, expone la Supervisión la presente necesidad, que se encuentra basada en la ampliación suscrita el 28 de enero de 2025 al contrato de obra N°266 de 2024 donde se concluyó:

*“...Cabe resaltar que la ubicación actual de los árboles interfiere directamente con el desarrollo normal de las actividades previstas en el alcance del proyecto, generando un impacto negativo en el cumplimiento del cronograma contractual. A la fecha, la falta de respuesta por parte del ente encargado de otorgar el permiso de tala ha provocado retrasos en actividades críticas como: la perfilación del terreno, instalación de grama, excavación y vaciado de la viga cabezal, entre otras actividades complementarias.”*

*“...En consecuencia, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos emite un concepto técnico favorable, precisando la necesidad de la aprobación de OBRAS EXTRAS, REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS, y AMPLIACIÓN del plazo contractual en TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del vencimiento actual del plazo contractual y finalizando día 21 de junio de 2025, para cumplir con los requerimientos de la Secretaría de Educación de Medellín”.*

**CONTRATO N° OC 263 DE 2024  
ADICIÓN N°2 – AMPLIACIÓN N°2**

- 4) En la solicitud de ampliación y adición allegada por la interventoría SCS CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S., mediante oficio EDU\_CTO\_ N°\_OC-263-64\_solic\_adic\_ampli\_N2-C2\_07-06-2025, enviada el 08 de mayo de 2025, se expone lo siguiente:

*“...Teniendo en cuenta la solicitud de prórroga N. 2 para el contrato de obra N. 3302- 266 de 2024 cuyo objeto es: “MANTENIMIENTO GENERAL PARA EL MEJORAMIENTO DE ESPACIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 2 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN”, mediante el oficio con radicado N°3302-266 DE 2024, Donde el contratista sustentan las razones por la cual requieren un reconocimiento administrativo y una ampliación en plazo No 2 relacionada de la siguiente manera: 1 Dificultades presentadas durante el proceso constructivo: Teniendo en cuenta la anterior información presentamos algunas de las variables significativas del COMPONENTE AMBIENTAL que dificultaron una oportuna finalización de las actividades en la sede Institución Educativa Barrio Santa Cruz, esto debido a que las condiciones encontradas en el talud zona de ingreso donde se encuentran ubicados 2 individuos arbóreos, es una zona altamente inestable por el material de relleno antrópico encontrado y por las condiciones físicas y fitosanitarias de los especímenes arbóreos.*

*Por otro lado, me permito solicitar AMPLIACIÓN EN TIEMPO N° 2 en plazo al contrato N° CTO–CO 263 DE 2024, de 1.17 meses equivalente a (20) DÍAS CALENDARIO, a partir del 17 de mayo de 2025, y con fecha de terminación el 21 de junio del 2025, tiempo el cual se considera suficiente para ejercer las labores de interventoría técnica durante la ejecución del contrato de obra objeto del presente contrato de interventoría”.*

- 5) El propósito de la adición y la ampliación al contrato de interventoría OC 263 de 2024, es garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento y control en las áreas técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental, con el fin de asegurar el mantenimiento, mejora y adecuación de las sedes educativas incluidas en el alcance del contrato de obra No. 3302-266 de 2024 según la ampliación No.1; además, se busca facilitar la liquidación del contrato 3302-265 de 2024.
- 6) El propósito de la Adición y la Ampliación N°2 al contrato de interventoría OC 263 de 2024, es garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento y control en las áreas técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental en **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTA CRUZ**, con el fin de asegurar el mantenimiento, mejora y adecuación de la sede educativa incluida en el alcance del contrato de obra No. 3302-266 de 2024. Esta adición y ampliación responde a las necesidades identificadas para continuar cumpliendo con los objetivos

**CONTRATO N° OC 263 DE 2024  
ADICIÓN N°2 – AMPLIACIÓN N°2**

contractuales del contrato de obra, y así satisfacer las demandas del cliente. En este sentido, se pretende asegurar el cumplimiento de los compromisos establecidos.

- 7) Tras analizar la relación completa de los componentes profesionales del contrato de interventoría, tanto en sus condiciones iniciales como actualizadas, se ha identificado la necesidad de incorporar recursos adicionales para dar cumplimiento a las obligaciones de seguimiento y liquidación de los contratos de obra 3302-265 y 3302-266 de 2024.
- 8) Es así como la Interventoría el día 23 de enero del 2025 a través del oficio EDU\_CTO\_ N° OC-263-64\_solic\_adic\_ampli\_N2-C2\_07-06-2025, solicita una adición por valor de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$28.918.378) para poder cumplir el seguimiento técnico, legal, financiero y administrativo de las obras adjudicadas al contrato 3302-266 de 2024 y a su vez, presenta la solicitud de ampliación de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS, para poder cumplir con el objeto del contrato.
- 9) En ese sentido, la supervisión conceptúa favorablemente la presente solicitud y expone:

*En consecuencia, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos basado en los argumentos técnicos del contratista SCS INGENIERA S.A.S, emite concepto técnico favorable, y pone a consideración del comité de contratación la necesidad de **AMPLIAR** el plazo contractual en VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del vencimiento actual del plazo contractual y finalizando día 21 de junio de 2025; así mismo **ADICIONAR** el valor del contrato en la suma de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 28.918.378) IVA INCLUIDO.*

*El propósito de la Adición y ampliación No. 2 es asegurar la continuidad de las labores de seguimiento y control en las áreas técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental, necesarias para el Contratos N°3302-266 de 2024.*

- 10) En ese sentido, el Comité de Contratación revisó y recomendó la modificación contractual en el sentido de ampliar el alcance, adicionar y ampliar el Contrato N°3302-263 de 2023, según consta en Acta N°57 del 15 de mayo de 2025.
- 11) De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, éstas acuerdan celebrar la **ADICIÓN N°2** y la **AMPLIACIÓN N°2** al contrato OC 263 de 2024, la cual se registrará por los siguientes

**ACUERDO**

**CONTRATO N° OC 263 DE 2024  
ADICIÓN N°2 – AMPLIACIÓN N°2**

**CLÁUSULA PRIMERA: AMPLIACIÓN:** Las partes acuerdan ampliar el plazo contractual en **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del 1 de junio de 2025.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN:** Las partes acuerdan **ADICIONAR** el valor del contrato No. 263 de 2024, en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$28.918.378)** los cuales se pagarán conforme a lo establecido en el contrato inicial.

**PARÁGRAFO PRIMERO. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma a que el CONTRATANTE se obliga en virtud del presente documento, se hará con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL				
RUBRO PPTAL	NOMBRE RUBRO PPTAL	C.D.P.	C. PPTAL.	VALOR
23SNE0020340030342-2350208	CV 95806 DE 2022 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS	1045	3304-16476	\$28.918.378
				<b>\$28.918.378</b>

**CLÁUSULA TERCERA: MANIFESTACIONES:** EL CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por mayor permanencia, ajuste de precios u otros conceptos.

**CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS:** Una vez suscrita la presente acta, EL CONTRATISTA deberá allegar copia de la misma a la compañía aseguradora, a fin de que ésta efectúe la respectiva actualización de la póliza con la que se perfecciona el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIAS Y MODIFICACIONES:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación del contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

**CLÁUSULA SEXTA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de esta acta, los siguientes documentos:

- Justificación por parte de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos con anexos.
- Oficio remitido por SCS CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

**CONTRATO N° OC 263 DE 2024  
ADICIÓN N°2 – AMPLIACIÓN N°2**

- Presupuesto con propuesta de adición y ampliación – SCS CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.
- CDP Nro. 1045 del 14 de mayo de 2025
- CP Nro. 3304-16476 del 15 de mayo de 2025

Para constancia se firma en Medellín,

**APROBADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II**

PROYECTÓ:	REVISÓ:	Vo.Bo:	Vo.Bo:	APROBÓ:
Carlos Andres Rojas Zuluaga	León Jaime Gutiérrez Uribe	Diego Alberto Serna Zuluaga	María Isabel Morales Sánchez	Emiro Carlos Valdés López
Abogado – Subgerencia de Ejecución de Proyectos	Director de Gestión Contractual	Subgerente de Ejecución de Proyectos	Secretaria General	Gerente General